



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00030-00.

La organización accionante confiere poder a la abogada NOHORA PATRICIA PÉREZ BOHÓRQUEZ, identificada con C.C. No. 25.102.902 y T.P. No. 198.462 del C.S. de la J. En ese sentido, poniéndose de presente que aquel acto se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del Compendio Ritual Vigente, en concordancia con lo señalado por el art. 5º-inc. 1º del Decreto 806 de 2020, **se reconoce personería** a la nombrada togada, para actuar en representación de la cooperativa postulante, según las potestades otorgadas. Por lo tanto, **se tiene por finalizado el apoderamiento anterior**, a tenor de lo estatuido por el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 1º DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1c33bcd0e01b2d7fa2c979062633beecc811ed891edd7b85f4c29640349d7
b4f**

Documento generado en 25/02/2022 10:46:41 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>